



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ACADEMIA DE
TRECE Y VEINTE

Dijo que mediante que la dha. R. Provision fue
expedida el referido día veinte y seis de Abril
del año pasado de mill seiscientos y setenta y uno
diendose al dho. gran. Int. de Villalva y la ausencia
de D. Joseph de Villalva de Sobrino dueño de dho.
oficio de Int. del numero, la facultad de su Oro
por termino de un año, que es cumplido ya que
nos mas, adriendose referido a esta Cud. tiempo
de dos años, a, de su ausencia el referido dueño
progenario, sin aver usado asta agora dho.
Real Provision, ni de legitimo título para con-
tinuar en el dho. Exercicio por lo qual fuese
interin representado y aver usado asi mismo
los motivos que por la misma ausencia del Ref.
nido de Sobrino, tubo el D. Martin de Sargu-
corredor que fue de esta Cud. en el auto que
probeio sobre el mismo Abiento; a Cuxda que
mediante considerax esta Cud. no allaxe con
título para usar el dho. gran. Int. de Villalva de
Int. de este numero, y la nulidad y exco-
municado contrario se ofieren en las segundien-
cias que ante el pasasen, se suspenda en el
dho. Oro Exercicio lo que se le haga saber, y así
mismo se haga sin tentaxio de los Regles de dho.
oficio recoxiendose sus llaves en la forma acostun-
brada y para ello nombra y sus comisionados
D. Gil de Maza. Y Lino Riquelme Salazar
y publica al D. Alcalde mayor así lo mande
entendiéndose por el dho. Alcalde mayor el acuerdo

